



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Magistrada Ponente
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

<u>Asunto.</u>	Apelación de auto
<u>Proceso.</u>	Ordinario Laboral
<u>Radicación Nro. :</u>	66001-31-05-004-2022-00291-01
<u>Demandante:</u>	María Gómez Cano
<u>Demandados:</u>	El Parisino SA

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Inadmítase el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra el auto proferido dentro de la audiencia inicial efectuada el 25-04-2023, que dispuso postergar la decisión de la excepción de prescripción, formulada como previa, al momento de proferir la sentencia; todo ello porque esta providencia no es pasible de este medio de crítica en tanto que resulta ajeno al litado previsto en el artículo 65 del C.P.L. y de la S.S. ni aparece en norma distinta y aplicable.

En efecto, el despacho de primer grado expuso al momento de abordar el estudio del fenómeno deletéreo formulado por la parte demandada frente a la acreencia dirigida al cobro de horas extras, que al no existir certeza del derecho reclamado debía de postergar la definición de la excepción para el momento de dictar sentencia.

Decisión de trámite que no está descrita en la lista de los autos apelables, pues lo único debatible en alzada, en relación con las excepciones previas, es el auto que las decida, lo que supone la declaratoria de probada o no, decisión ausente en este proceso, lo que además implica que no exista decisión desfavorable, como lo exige el artículo 320 del CGP; por lo mismo también carece de interés para atacar lo decidido la parte recurrente.

Puestas de ese modo las cosas, hay lugar a **inadmitir** el recurso de apelación.

En firme esta decisión, devuélvase el expediente al despacho de origen.

Notifíquese,

OLGA LUCIA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada

No firma por considerar que es auto de ponente

Firmado Por:

**Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

**Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddba5455359d1f3c7d5c550d9ff5a6eaed5ab56330fba3abdfedd5f850472b**

Documento generado en 19/07/2023 08:59:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**